

REPÚBLICA DE COLOMBIA

100.2.1.

RESOLUCIÓN NO. 111
(16 DE JUNIO DE 2026)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 302 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2025, ADICIONANDO NUEVOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

El PERSONERO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales consagradas en la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo No. 0251 del 2008,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución No. 2323 del 24 de noviembre del 2020, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se modificó el plazo máximo para que se empiece a implementar el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y Descentralizadas - CCPET, expresando que: *“Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET”*.

Que, mediante la Resolución No. 302 del 19 de diciembre del 2025, *“Por medio de la cual se desagrega el presupuesto de gastos de la Personería Distrital de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026”*, se hizo necesario desagregar el monto aprobado mediante el Decreto No. 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025, asignando los diferentes objetos de gastos para cumplir con los procesos de ejecución presupuestal de la Personería Distrital de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2026.

Que, la Personería Distrital de Santiago Cali, implementó el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y Descentralizadas – CCPET, en los diferentes objetos del gasto, con el fin de viabilizar la ejecución del mismo.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adicionar a los códigos de clasificación presupuestal, los relacionados en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de atender los gastos de funcionamiento de la Entidad y cumplir con el propósito de las metas institucionales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 302 del 19 de diciembre del 2025, *“Por medio de la cual se desagrega el presupuesto de gastos de la Personería Distrital de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026”*, adicionando los siguientes códigos de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y Descentralizadas – CCPET, relacionados en el siguiente cuadro:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2.1.2.01.01.003.06	
2.1.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos
2.1.2.01.01.003.06.01.01	Sillas metálicas para hospitales
2.1.2.01.01.003.06.02	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios
2.1.2.01.01.003.06.02.01	Manómetros
2.1.2.01.01.003.06.02.02	Termómetros
2.1.2.01.01.003.06.02.03	Instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio

REPÚBLICA DE COLOMBIA

100.2.1.

RESOLUCIÓN NO. 111
(16 DE JUNIO DE 2026)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 302 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2025, ADICIONANDO NUEVOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERARDO MENDOZA CASTRILLÓN
Personero Distrital de Santiago de Cali

Proyectó: Nicolás Veloz García – Abogado Contratista *34*
Revisó: Mariluz Morales Torres – Auxiliar Administrativo *2121*
José Alejandro Arango Cuero – DFA *4*
Edisson Julián Urrea Sánchez – Jefe Oficina Asesora Jurídica *71*
Juan Carlos Rojas Correa – P. Auxiliar
Juan Esteban Mesías – Asesor Contratista *7*